



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de noviembre de 2024

Código de Proyecto: 6.21.02

Denominación del Proyecto: Deuda 2020

Tipo de Auditoría: Auditoría de Legal, Financiera y de Gestión

Dirección General: Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2020

Objeto de la Auditoría: Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCBA más Jurisdicción 98 Programas 16 y 17 (intereses y

amortizaciones pagados).

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

El alcance de la presente labor de auditoría comprende la obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio, c) los acuerdos de refinanciación celebrados, d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados, e) la valuación de deudas con proveedores y acreedores locales, f) las provisiones y previsiones para gastos y g) las sentencias judiciales pagadas y la estimación de pasivos contingentes por juicios.

Limitaciones al Alcance: No se presentaron

Observaciones:

1. El Stock de la Deuda Pública expuesto en el Tomo 3 de la Cuenta de Inversión 2020, objeto del presente informe, surge de registros propios realizados por la Dirección General de Crédito Público y no del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70. (Ver punto 13), 14) y 32) del capítulo IV – Aclaraciones Previas, del presente informe).
2. No se incluye en el Tomo 3 de la Cuenta de Inversión información de detalle acerca de las condiciones de los empréstitos con Organismos Internacionales de Crédito (plazos, tasa de interés, comisiones de compromiso, otros gastos, etc.). Sólo se incluye información relativa a los desembolsos ocurridos durante el año (páginas 255 y 256 del Tomo 3).
3. El Tomo 3 de la Cuenta de Inversión no cuenta con información sobre deudas por juicios en los que la ciudad ya ha sido condenada. (Ver punto 25) del Capítulo IV – Aclaraciones previas, del presente informe).
4. Omisión de información sobre reclamos judiciales en los que la Ciudad ha sido

demandada y que se encuentran en trámite.

5. El saldo de la Deuda no Pública (Flotante – con Proveedores y Contratistas), expuesto en el Stock de Deuda en el Tomo 3, difiere de la sumatoria de los saldos contables que representan a esta deuda. Al cotejar los saldos incluidos en el Stock de Deuda con los saldos contables que surgen del Balance de Sumas y Saldos Consolidado, surge una diferencia de \$ 1.805,38 millones que se detalla en el siguiente cuadro.
6. Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 – Información adicional Cuenta de Inversión 2020, no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 – Estado de la Deuda. (Ver punto 31) del Capítulo IV – Aclaraciones Previas, del presente informe).

Dictamen:

La Dirección General de Crédito Público, como órgano rector del sistema de crédito público, es responsable de llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el Sector Público que debe integrarse al Sistema de Contabilidad, y la Dirección General de Contaduría General, como órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, es responsable de que el registro del endeudamiento esté integrado con dicho sistema, que es el SIGAF.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión, basada en nuestra auditoría, respecto del Stock de deuda al inicio y al cierre, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCABA (situación patrimonial) y sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción N° 98 “Servicios de la Deuda Pública” Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”, publicados en la Cuenta de Inversión del periodo 2020, Tomos 3 “Deuda” y 4 “OGEPU” – respectivamente.

Nuestro examen de auditoria fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enunciados en el capítulo “Alcance del examen” de este Informe.

Sobre la base de la labor desarrollada, sujeto a las circunstancias comentadas en los Capítulos “Aclaraciones Previas” (puntos 13, 14, 21 y 32), “Observaciones” y “Recomendaciones”, consideramos que los elementos de juicio obtenidos no proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

Nos abstenemos de emitir opinión sobre el estado de la deuda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expuesto en el Tomo 3 y el estado de ejecución presupuestaria de la Jurisdicción N° 98 Servicio de la Deuda Pública expuesto en el Tomo 4, que representan la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada - respectivamente, por el ejercicio cerrado el 31-12-2020, conforme lo prescripto en la normativa de aplicación.

Palabras Claves: Deuda - Pública – No pública – Bonos – OIC - Programas – Ejecución.

-Se encuentra embebido el informe final-

